






Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  IMCP 

Qué es y que no es el dictamen fiscal

El dictamen fiscal se ha convertido en un informe que se presenta ante las autoridades fiscales como una rutina anual.

Para entender qué es el dictamen fiscal, debe quedar claro que éste es un reporte que se presenta ante las autoridades fiscales, el cual surge de la auditoría efectuada por el contador público sobre los estados financieros de una compañía.

Qué es y que no es el dictamen fiscal

Se debe reconocer que la presentación del dictamen es una obligación y responsabilidad del contribuyente, y en él se manifiesta una opinión al cumplimiento dado a sus obligaciones fiscales, opinión sustentada en una revisión realizada en base a (NAGAS) y que, por ende está basada en pruebas selectivas, pero nunca en una revisión total de las operaciones del contribuyente.

Qué es y que no es el dictamen fiscal

El dictamen fiscal es un reporte integrado por

- Estados financieros y sus notas dictaminados por un contador publico y su opinion.
- Informe sobre la revisión de la situación fiscal.
- Información adicional de carácter fiscal.

Qué es y que no es el dictamen fiscal

La preparación y emisión del dictamen fiscal del requiere cumplir con lo dispuesto en los siguientes boletines.

- Boletín 4010, *Dictamen del auditor.*
- Boletín 4040, *Otras opiniones del auditor.*
- Boletín 4060, *Opinión del auditor sobre la información adicional que acompaña a los estados financieros básicos dictaminados.*

Opción de no dictaminar los estados financieros para efectos fiscales

Con fecha 30 de junio de 2010, se publicó en el DOF “ decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia de simplificación tributaria”.

.....podrán optar por no presentar los dictámenes a que se refieran los artículos citados siempre que se presente la información en los plazos y medios que, mediante reglas de carácter general, establezcan las autoridades fiscales correspondiente (SIPIAD)

Ética en la actuación de Contador Público

El código de ética profesional está inspirado en los principios de la ética social, ya que todo profesional, por el hecho de serlo, tiene una triple vinculación humana expresada en deberes y derechos:

1. Con la persona o institución que solicita sus servicios.
2. Con los colegas de la profesión.
3. Con el círculo social en el que actúa.

Informe sobre la revisión de la situación fiscal

El dictamen fiscal surge como una derivación de la auditoría a los estados financieros, cabe destacar que se prepara utilizando los archivos diseñados específicamente para dicho propósito por (AGAFF), y de ello es importante mencionar lo siguiente:


- Que los estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía y que han sido preparados para ser utilizados por (AGAFF), aplicando ciertas reglas


Informe sobre la revisión de la situación fiscal

- Que la responsabilidad de contador público consiste, únicamente, en expresar una opinión sobre dichos estados financieros tomados en su conjunto y en la opinión que emite sobre la revisión de la situación fiscal.
- Finalmente se debe señalar que, como parte de su examen, se revisó la información y documentación adicional preparada por la compañía

Informe sobre la revisión de la situación fiscal

- Que la responsabilidad de contador público consiste, únicamente, en expresar una opinión sobre dichos estados financieros tomados en su conjunto y en la opinión que emite sobre la revisión de la situación fiscal.
- Finalmente se debe señalar que, como parte de su examen, se revisó la información y documentación adicional preparada por la compañía

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  IMCP		innovar <small>PARA</small> contar	
Informe sobre la revisión de la situación fiscal			
OPINIÓN		REALIDAD	
El dictamen fiscal sirve para evitar una revisión directa.		No evita la posibilidad, solo atenúa dicha posibilidad.	
No sirve para recaudar más impuestos.		Ha sido útil para incrementar la recaudación.	
La autoridad no confía en la información proporcionada por el contribuyente y CPR.		Si confía, el hecho de que someta a revisión aleatoria sólo es para corroborar la actuación del CPR.	
El CPR es el responsable de enviar el dictamen.		El contribuyente es el responsable , aunque la realidad resulta ser el CPR.	
Se evita que la autoridad determine impuestos omitidos, ya que no lo revisará directamente .		El CPR tiene la obligación de mencionar, cualquier omisión de impuestos determinada como consecuencia de su auditoría.	

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  IMCP		innovar <small>PARA</small> contar	
Obligaciones del contador público que dictamina			
De conformidad con las disposiciones fiscales, el registro ante AGAFF solo pueden obtenerlos:			
a) Las personas físicas de nacionalidad mexicana:			
<ul style="list-style-type: none"> • Que tengan título de C.P. registrado ante la SEP • Que sea miembro de un colegio por lo menos 3 años. • Ser C.P.C. con experiencia mínima de 3 años 			

Obligaciones del contador público que dictamina

- b) Los extranjeros con derecho a dictaminar conforme los tratados internacionales.

La solicitud deberá presentarse ante AGF, acompañada de los siguientes:

- I. Copia certificada o notariada de:
 - a) Acreditación de la nacionalidad mexicana.
 - b) Cedula profesional emitida por la SEP.
 - c) Constancia emitida por el colegio de contadores que lo acredite como socio activo.

Obligaciones del contador público que dictamina

- II. Expresar bajo protesta de decir verdad, que no esta sujeto a proceso o condenado por delitos de carácter fiscal.

Obligaciones del contador público que dictamina

Una vez obtenido el registro, se incorporan las siguientes obligaciones:

- a) Comprobar que es socio activo de un colegio.
- b) Presentar constancia que sustento y aprobó el examen ante la autoridad fiscal, que demuestre su actualización.
- c) O, en lugar del examen, presentar constancia de cumplimiento de EPC .

Obligaciones del contador público que dictamina

Los CPR que presten sus servicios una persona moral (firma), deberán presentar un aviso en el que haga contar lo siguiente:

- I. Denominación o razón social.
- II. Domicilio fiscal y RFC.
- III. Numero de registro del despacho.
- IV. Nombre de los CPR que presten sus servicios a la misma persona moral .



Evaluación de dictaminadores

El SAT implementó un procedimiento para la evaluación de los CPR mediante diversas medidas, entre las que se encuentran:

- I. La revisión periódica de los papeles de trabajo del CPR que sirven de base para la emisión del dictamen.
- II. Confirmar que el trabajo del contador público se haya elaborado con base en NAGAS.

Evaluación de dictaminadores

- III. La aplicación de cuestionarios enfocados a determinar la calidad del trabajo del CPR.
- IV. La revisión de todos los dictámenes presentados por un CPR, en el caso de haber notado deficiencias o desviaciones en su actuación.
- V. Imponer mayores requisitos para otorgar el registro del CPR.

Evaluación de dictaminadores

El SAT ha integrado, hasta donde ha sido posible un expediente de todos los CPR.

Los datos generales que contiene la hoja de evaluación del CPR son muy completos. A continuación se mencionan algunos:

1. Numero de registro.
2. Despacho.
3. Numero de contribuyentes dictaminados por ejercicio.

Evaluación de dictaminadores


4. Antecedentes de sanciones.
5. Nombre del contribuyente.
6. Ejercicio revisado.
7. Descripción de irregularidades.
8. Impacto fiscal por:
 - a) Ingresos omitidos.
 - b) Deducciones excesivas.
9. Datos de ingresos, deducciones, perdidas fiscales y si estas fueros modificas.

Evaluación de dictaminadores

10. Impuestos federales pagados, causados y retenidos.
11. Datos estadísticos de: activos, pasivos, capital contable, número de empleados, tipo de opinión.

Faltas más comunes de los dictaminadores

- a) Falta de comparecencia y contestación adecuada a los oficios recibidos.
- b) No formular ni presentar dictámenes en tiempo, cuando se presentó el aviso.
- c) Falta de elaboración de papeles de trabajo.
- d) Falta de revelación adecuada del cumplimiento de obligaciones fiscales en el informe.
- e) Determinación incorrecta de impuestos.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar PARA **contar**

Faltas más comunes de los dictaminadores

f) En muchos casos es evidente la falta de estudio y evaluación del control interno.

28	358	864
• cancelados	• amonestados	• suspendidos

Estos números no ponen en duda la actuación profesional de la contaduría pública organizada como dictaminadora.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar PARA **contar**

Sanciones al contador público



```
graph TD; A[amonestación] --> B[suspensión]; B --> C[Cancelación];
```



Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  IMCP

innovar para contar

De los socios o accionistas

Si una sociedad no ha incurrido en ninguna infracción al RFC ni en lo que se refiere al domicilio fiscal y cuenta con su contabilidad al día, los socios o accionistas de dicha sociedad no tendrán responsabilidad alguna.

De administradores

Podrán ser responsables por las contribuciones causada no pagadas o no retenidas, así como las que debieron pagarse durante el periodo de su gestión, siempre y cuando se presente una infracción al RFC, domicilio fiscal y contabilidad.

Del contador público registrado

El CPR no es responsable solidario en materia fiscal, en virtud de que en ninguna de las diversas hipótesis de responsabilidad solidaria que prevé el CFF se establece dicha circunstancia.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar para contar

De los comisarios

Los comisarios no son responsables solidarios en materia fiscal, en virtud de que en ninguna de las diversas hipótesis de responsabilidad solidaria que prevé el CFF se establece dicha circunstancia; por lo tanto, tal carácter es, únicamente, para realizar las funciones de vigilancia de la sociedad ante los socios.



Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

Papeles de trabajo del auditor y su revisión por parte de la autoridad

innovar para contar

Papeles de trabajo

Independientemente de que la actuación del contador público esté siempre sujeta a revisión por la autoridad, éste debe realizar su auditoría conforme a las normas de su profesión y preparar sus papeles de trabajo con los requisitos de calidad que permitan apoyar cualquier opinión que exprese; entre ellas, las incluidas en el mencionado dictamen fiscal.

Papeles de trabajo

- El auditor debe documentar todos aquellos aspectos importantes de la auditoría.
- Los papeles deben contener la evidencia de la planeación, la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos aplicados y las conclusiones.
- Deben de ser completos y suficientemente detallados.
- Son propiedad del auditor.

Papeles de trabajo

- El auditor deberá adoptar los procedimientos necesarios para asegurar la custodia y confidencialidad.




Papeles impresos e información en medios electrónicos

- **Los contribuyentes**, al tener a su alcance nuevos medios de control y ejecución de sus actividades a través de sistemas electrónicos y de computo a revolucionado su forma de operar, archivar e informar.
- **Los contadores públicos**, tienen la posibilidad de evidenciar su trabajo en medios electrónicos.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP** **innovar para contar**


Papeles impresos e información en medios electrónicos

- Las autoridades fiscales, que al ejercer sus facultades deberán estar preparadas para inspeccionar la evidencia requerida en medios electrónicos y no en medios impresos.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP** **innovar para contar**

Ventajas de los papeles en medios electrónicos

Eficiencia	<ul style="list-style-type: none">• Ya existen muchas cédulas de trabajo.
Seguridad	<ul style="list-style-type: none">• Imprimir las veces que quieran• respaldos
Automatización	<ul style="list-style-type: none">• Los medios electrónicos permiten automatizar los procesos de la auditoría

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP** **innovar** PARA **contar**


Tipos de cédulas en medios electrónicos

Cédulas en medios electrónicos	<ul style="list-style-type: none">• Son meros sustitutos de las cédulas en papel.
Paquetes de auditorías	<ul style="list-style-type: none">• Incluyen los anteriores, además de programas de trabajo y procedimientos.
Programas integrales de auditoría	<ul style="list-style-type: none">• Todo lo anterior mas cruces entre cedulas firmas electrónicas.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP** **innovar** PARA **contar**

Facultades de la autoridad para revisar los papeles de trabajo

Art. 42 del CFF. Faculta a las autoridades fiscales a revisar los dictámenes formulados por contador público sobre los estados financieros y sobre enajenación de acciones , así como las declaratorias por solicitud de devoluciones de IVA y cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar PARA **contar**

Proceso de selección

El proceso de selección es una facultad de las que sólo es responsable la autoridad, y se sabe que todos los dictámenes recibidos son sujetos a un proceso de selección aleatoria que no discrimina, en primera instancia, a ninguno.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar PARA **contar**

Proceso de revisión

- 1 • Selección aleatoria.
- 2 • Comparación de datos y verificación.
- 3 • Citatorio al CPR, para revisión de papeles.
- 4 • Una serie de preguntas que se la hacen al contador, varias horas.
- 5 • Preguntas y respuestas quedan asentadas en acta.



Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  IMCP

innovar para contar

Proceso de evaluación de la solicitud del cliente-prospecto.

Se debe evaluar la conveniencia, riesgos y retos que representa aceptar una nueva auditoria. Esto adquiere mayor relevancia cuando, se incluye el dictamen fiscal, debiendo quedar muy clara la responsabilidad que asume el contador público que lo firmara.



Atención a las reglas del código de ética

Antes de la presentación de la propuesta es necesario que se atiendan todos los postulados del código de ética referentes a presentación de propuestas de servicios:

- Informar al auditor anterior.
- Independencia y conflictos de interés.
- Y rechazar tareas ilícitas.



Investigación y conocimiento preliminar del cliente-prospecto

Es común llevar una investigación inicial para obtener un conocimiento general sobre los controles, características y operaciones de la compañía e, incluso los principales aspectos legales y fiscales.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP** 

Evaluación del riesgo profesional.


En la etapa de presentación de una propuesta debe de ser evaluado de dos puntos de vista:

- El auditor esté expuesto a consecuencias adversas como resultado de la asociación con los estados financieros de un cliente.
- Los estados financieros en su conjunto pueden ser materialmente erróneos.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP** 

Elaboración de la propuesta de servicios profesionales .

Parte técnica	<ul style="list-style-type: none">• Objetivos, alcance, procedimientos, informes, delimitar responsabilidades etc.
Parte económica	<ul style="list-style-type: none">• Monto de los honorarios.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar para contar

Errores e irregularidades

En la etapa de presentación de una propuesta debe de ser evaluado de dos puntos de vista:

- El auditor esté expuesto a consecuencias adversas como resultado de la asociación con los estados financieros de un cliente.
- Los estados financieros en su conjunto pueden ser materialmente erróneos.



Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

Ventajas de dictamen fiscal

innovar para contar

Credibilidad

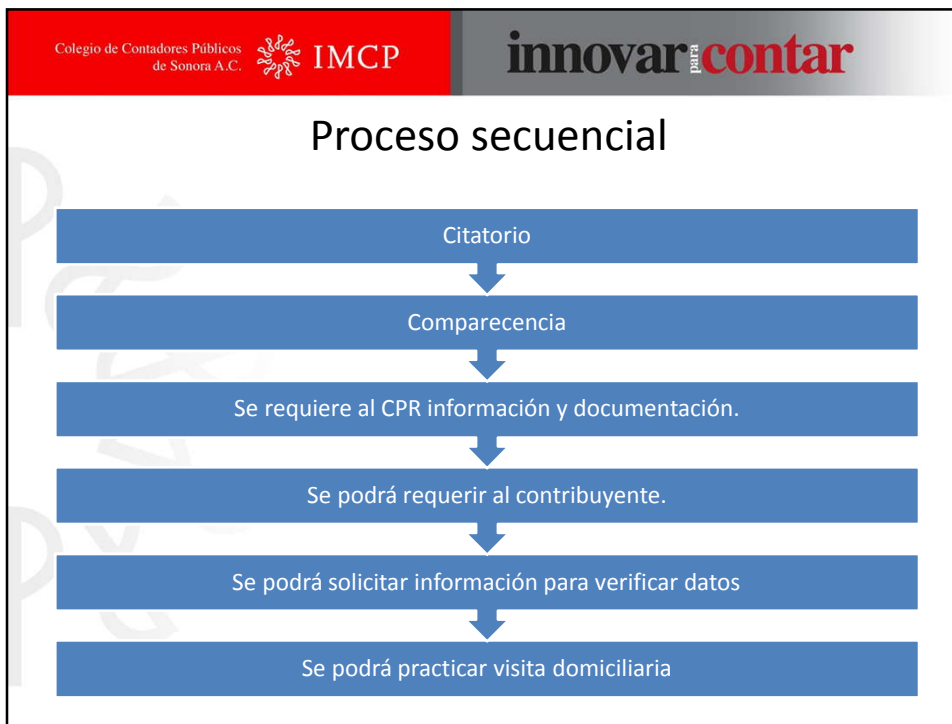
Gracias al arduo y ético trabajo realizado durante muchos años, la labor del contador público como auditor es ampliamente respetada y reconocida, al igual que los diferentes tipos de opinión o dictamen que de esa labor resultan.

Nuestro dictamen es útil, nunca ha dejado de serlo, y continuará siendo un elemento de confianza.

Objetividad.

El trabajo profesional de auditoría tiene objetivos definidos, que se desprenden de su propia naturaleza.

El dictamen fiscal constituye un instrumento muy valioso para el fisco federal, que apoya la fiscalización de los contribuyentes. Asimismo, para la contaduría pública representa una actividad importante dentro de su practica.



Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP** 

El futuro del dictamen fiscal

Desde la perspectiva del IMCP y analizando la reforma fiscal integral, el dictamen continuara vigente, sin embargo se deberán considerar los siguientes aspectos generales:

1. Seguridad jurídica para el CPR y el contribuyente.
2. Simplificación de cálculos y formas fiscales.
3. Simplificación administrativa en tramites.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar para contar

El futuro del dictamen fiscal


4. Simplificación del SIPRED.
5. Equidad en el cobro de impuestos.
6. Acabar con el terrorismo fiscal.



Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

Control y evaluación de CPR por el SAT

innovar para contar

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar PARA **contar**

Comentarios generales

A partir de 2004 el SAT, subió a su pagina de internet el total de CPR que emiten dictámenes fiscales. En dicha lista se muestra el expediente del CPR y se destaca los siguiente:

1. Datos generales.
2. Despacho del CPR.
3. Colegio del CPR.
4. Dictámenes presentados por ejercicio.
5. Situaciones del CPR.
6. Antecedente de sanción del CPR.

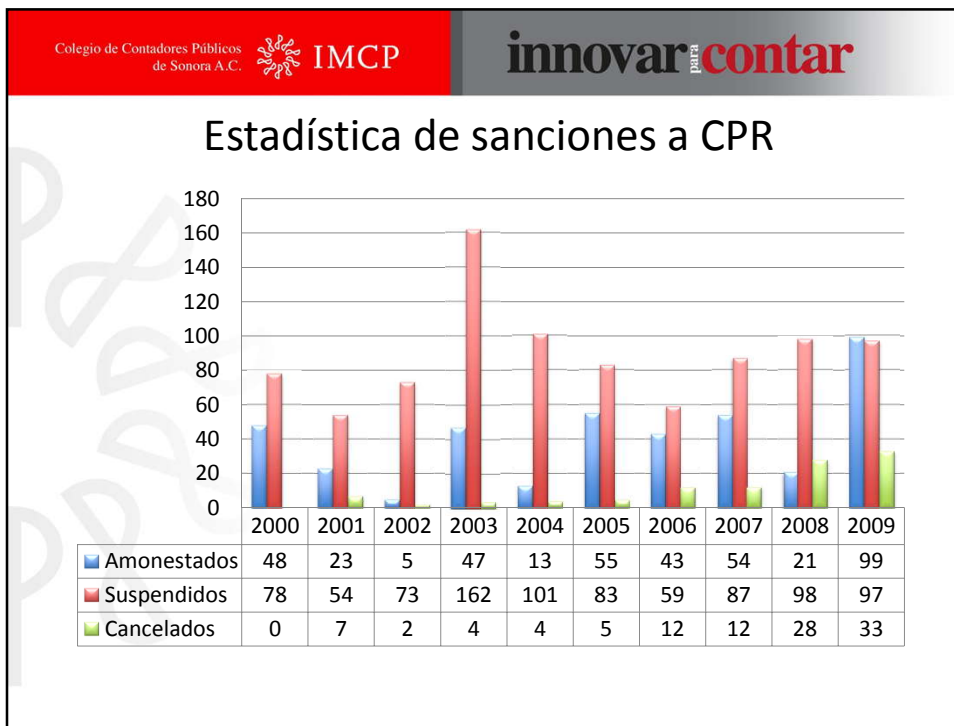
Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar PARA **contar**

Normatividad establecida por el IMCP

	Normas y procedimientos de auditoría.		Normas de información financiera
	Código de ética.		Educación profesional continua.
	Certificación.		Norma de revisión de control de calidad.





Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**
innovar para **contar**

Opiniones del contador público

Dictamen de estados financieros

Dictamen o informe del comisarios

Dictamen para efectos fiscales

Dictamen por enajenación de acciones

Dictamen para efectos de IMSS

Dictamen para efectos de INFONAVIT

Dictamen de contribuciones locales

Peritajes contables

Otros trabajos especiales

Declaratoria de IVA



Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  IMCP

innovar para contar

Responsabilidad del CPR sobre el trabajo de especialistas en el dictamen

Cada vez es mayor el número de profesionales especialistas en diversas materias, cuyo trabajo es utilizado para determinar valores o estimaciones contables, los cuales son necesarios para la preparación de los estados financieros y son sujetos a revisión por CPR ante AGAFF.

Normas y procedimientos de auditoría

Boletín 4080, ***Efectos del trabajo de un especialista en el dictamen del auditor.*** *Al opinar sobre hechos o fenómenos reflejados en los estados financieros, que por su naturaleza y características quedan fuera del ámbito profesional y correspondan a un especialista en determinada área. El CPR debe evaluar la razonabilidad de los resultados del trabajo realizado.*

Normas y procedimientos de auditoría

Boletín 4080, ***Efectos del trabajo de un especialista en el dictamen del auditor.***

Párrafo 16 “cuando el auditor expresa una opinión limpia no debe hacer referencia alguna en su dictamen al trabajo de un especialista”

Normas y procedimientos de auditoría

Boletín 505, **Utilización del trabajo de un especialista**. El CPR debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente, para suministrar una base objetiva para su opinión, con la asesoría de especialistas que le permitan reunir elementos de juicio suficientes y apropiados.

Normas y procedimientos de auditoría

Los objetivos de los procedimientos de auditoría se tratan en los párrafos 7 a 55; en tal razón, la siguiente lista es solo un extracto :

- Conocer los evento y transacciones que requieran de un especialista.
- Evaluar si el evento requiere registro y/o revelación.
- Comprobar el registro contable y su adecuada revelación.

Normas y procedimientos de auditoría

- Satisfacerse de la capacidad profesional e independencia del especialista.
- Evaluar la razonabilidad de los resultados del trabajo de los especialistas.
- Evaluación del control interno.

Normas y procedimientos de auditoría

- Procedimientos de auditoría recomendados:
 - Estudio general de los estados financieros y cambio de impresiones con los directivos de la empresa sobre los asuntos de requieran de la participación de especialistas.
 - Investigación acerca de la capacidad profesional del especialista.
 - Determinar si el especialista es independiente.
 - Analizar y evaluar los resultados del trabajo de especialistas.

Normas y procedimientos de auditoría

- Obtener certeza razonable de que el trabajo de especialistas constituye evidencia apropiada de auditoría y respaldan la información financiera.
- Conocer y comprender, aunque no sea su responsabilidad, métodos y supuestos usados por el especialista.
- Puede examinar los papeles de trabajo del especialista.
- Cerciorarse de que los resultados del trabajo respaldan la información relativa mostrada en los estados financieros y en sus notas.

Normas y procedimientos de auditoría

- Comprobar el adecuado registro contable, presentación o revelación en los estados financieros.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar para contar

Ejemplos de participación de especialistas

- Gastos no deducibles por cuentas incobrables, con una carta de abogado.
- Aportaciones a fondos de pensiones con base en estudios preparados por un actuario.
- Operaciones con partes relacionadas cuya razonabilidad es evaluada por un experto que emiten un estudio sobre precios de transferencia.



Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

Responsabilidad del CPR en materia de precios de transferencia.

innovar para contar

Concepto de partes relacionadas

Se consideran partes relacionadas:

Empresas que forman parte de un grupo, que se caractericen por contar con vínculos directos o indirectos en materia de participación en su capital (por ejemplo en relaciones holding-subsidiaria o asociada, etc.).

Empresas que pertenecen a un mismo grupo de interés económico (existen vínculos de participación accionaria con accionistas en común)

Concepto de partes relacionadas

Empresas en que participan miembros comunes en su consejo de administración.

Resumen de normatividad fiscal

A continuación, se listan en forma enunciativa:

1. Tratados internacionales para evitar la doble imposición.
2. Obligación de determinar ingresos y deducciones a valores de mercado. (Arts. 86, 106 y 215 LISR).
3. Obligación de presentar declaraciones informativas de operaciones con partes relacionadas. (art. 86 y 133 LISR).

Resumen de normatividad fiscal

4. Obligación de contar con documentación comprobatoria específica de operaciones celebradas con partes relacionadas extranjeras (art. 86 LISR).
5. Métodos legalmente reconocidos en México para determinar precios de transferencia (art. 215 LISR).
6. Métodos para servicios de maquila (art. 216-BIS LISR).

Resumen de normatividad fiscal

7. Plazo para conclusión de visitas domiciliarias en materia de operaciones con partes relacionadas (art. 46-a de la CFF).
8. Plazo para proporcionar respuesta a observaciones en revisiones de escritorios de operaciones con partes relacionadas (art. 76 CFF).
9. Multas aplicables a omisiones derivadas de revisiones de operaciones con partes relacionadas (art. 76 CFF).

Resumen de normatividad fiscal


10. Solicitud de resoluciones particulares en materia de metodologías aplicadas en operaciones con partes relacionadas (art. 34-A CFF).
11. En materia de dictamen fiscal en los anexos 16 y 16-A del SIPRED de RM se incluyen diversos apartados y cuestionarios.

Recomendaciones de procedimientos mínimos

- Verificar que se cuente con estudio de precios de transferencia.
- Verificar que se haya presentado oportunamente declaración anual informativa.
- Verificar que se cuente con evidencia suficiente de contratos.
- Verificar que el estudio coincida con las cifras dictaminadas.

Recomendaciones de procedimientos mínimos

- Verificar si de “forma” el estudio o la documentación comprobatorias reúne requisitos.
- Verificar que en el estudio se incluyan todas las operaciones.
- Se debe tener especial intención con los “estudios globales” preparados en el extranjero de forma centralizada.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar para contar

Recomendaciones de procedimientos mínimos

- Se puede trabajar con estudios globales, con los ajustes necesarios para que reúnan los requisitos establecidos en México.
- Cuando se crucen los saldos intercompañías, se deben aplicar procedimientos adicionales.
- Se debe tener especial cuidado y atención respecto al uso de información segmentada.



Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

Historia del dictamen fiscal.


innovar para contar


EL INICIO 30 DE ABRIL DE 1959

Se puede establecer como el inicio del dictamen fiscal la publicación hecha en el DOF del día 30 de abril de 1959, donde por Derecho Presidencial se crea a la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, quien en lo sucesivo será el área responsable de los asuntos relativos al dictamen fiscal.

18 de Enero de 1962

Se publica en el DOF el Oficio 102-119, en el que se señala que el causante que hubiere sido dictaminado por Contador Público, ya no sería revisado por la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, en materia de ISR, por los ejercicios dictaminados.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  IMCP		innovar <small>PARA</small> contar
1 de Abril de 1967	Entra en vigor el nuevo Código Fiscal de la Federación, publicado el 30 de diciembre de 1966, y en su artículo 85 se contienen los lineamientos relativos al dictamen fiscal.	
9 de Abril de 1980	En el DOF del día 9 de abril de 1980 se emite el reglamento al artículo 85 del Código Fiscal de la Federación.	
11 Septiembre 1980	En el DOF del día 11 de septiembre de 1980 se publican las reglas para la elaboración y presentación de estados financieros dictaminados para fines fiscales.	

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  IMCP		innovar <small>PARA</small> contar
23 Febrero 1981	En los DOF del 23 de febrero de 1981, 2 de marzo de 1982 y 31 de marzo de 1983, se dieron a conocer mediante reglas de carácter general los lineamientos aplicables al dictamen fiscal.	
1 de Enero de 1983	Entra en vigor el Código Fiscal de la Federación publicado en el DOF 31 de diciembre de 1981, el cual rige hasta la fecha, y en su artículo 52 se incluyen las disposiciones normativas aplicables al dictamen fiscal.	
29 Febrero 1984	Se emite el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, aún en vigor, el que en sus artículos 45 a 58 se refiere a aspectos relacionados con el dictamen fiscal.	

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  IMCP		innovar <small>PARA</small> contar
23 Octubre 1987	Se publican, como adición a las reglas generales de carácter fiscal para 1987, diversas disposiciones relacionadas con el dictamen fiscal, con el informe complementario sobre el IVA y con la declaratoria de Contador Público para efectos de devolución de IVA.	
30 Junio 1988	Se dan a conocer diversas reformas al Reglamento del Código Fiscal de la Federación aplicables al dictamen fiscal, resaltando el hecho de que disminuyó de manera sensible el número de anexos fiscales a presentar.	
4 Enero 1990	Se publican en el DOF, diversas modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo una de ellas el cambio de nombre de la Dirección General de Auditoría y Revisión Fiscal, denominándose en lo futuro Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.	

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  IMCP		innovar <small>PARA</small> contar
<p>Una reforma significativa se presenta con la publicación en el DOF del día 26 de diciembre de 1990, en la que se incorpora al Código Fiscal de la Federación el artículo 32-A, el cual establece que para cierto tipo de personas, físicas y morales, por los ejercicios fiscales que terminen a partir del 31 de diciembre de 1990, será obligatorio dictaminar para fines fiscales sus estados financieros, es decir a partir de esta reforma existen lo obligados y los voluntarios a dictaminarse.</p>		

(15 de marzo de 1991), se precisa que el 1er. ejercicio a dictaminar es el que terminó el 31 de diciembre de 1990, asimismo se dan a conocer los nuevos formularios a utilizar, destacando la opción de presentar el dictamen fiscal en diskette, también se da a conocer la posibilidad para los dictaminados de disminuir en forma automática el coeficiente de utilidad que aplican en sus pagos provisionales.

En el DOF del 23 de octubre de 1991 se publican las disposiciones relacionadas con la integración del cuaderno de dictamen fiscal simplificado (regla 26-A de la RM), que presentan las personas que tienen autorización para recibir donativos, así como los requisitos que deben de reunir cada uno de los anexos que integran dicho informe (Regla 26-B).


En el DOF del día 20 de diciembre de 1991

Se precisa que las personas físicas sólo tienen la obligación de dictaminarse por los ingresos provenientes de actividades empresariales, siempre y cuando se encuentren en alguno de los supuestos que obligan al dictamen (Art. 32-A CFF).

Se incrementan los parámetros relacionados con los ingresos (de 5,000,000 a 5,850,000) y el valor de los activos (de 10,000,000 a 11,700,000), parámetros que se actualizarán anualmente con base en el INPC.

En el DOF del día 20 de diciembre de 1991

Se incorporan como personas obligadas a dictaminar sus estados financieros a las empresas que se fusionen o se escindan, y lo harán en el ejercicio en que ello ocurra y en los tres siguientes; así como a los organismos descentralizados, empresa de participación estatal y a los fideicomisos públicos.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar PARA **contar**


Se publican en el DOF del día 31 de marzo de 1992, diversas reformas relacionadas con el dictamen Fiscal, y, entre otras, destacan las siguientes:

- Se obliga al contador público a cumplir con EPC, o bien sustentar examen anual ante la SHCP;
- El dictamen fiscal de estados financieros y el dictamen fiscal simplificado se presentarán en diskette;
- Se incorpora como nueva información a incluir en el cuaderno del dictamen la mención de operaciones de comercio exterior; así como informar, cuando sea aplicable, sobre datos relativos a actos de fusión o escisión de sociedades; igualmente se pide presentar los componentes inflacionarios de los créditos y de las deudas, también se piden conciliaciones de las remuneraciones base del 1% federal contra las utilizadas para IMSS e INFONAVIT

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar PARA **contar**

- Se incorporan sanciones para los contadores públicos derivadas de la presentación en diskette.
- Se incluyen en el reglamento las disposiciones relativas al dictamen fiscal simplificado;
- Se pide entregar un cuestionario de autoevaluación inicial, cuyas reglas expediría la SHCP.


Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar PARA **contar**

En el DOF del día 9 de junio de 1993 se publica el formato que se utilizará para mostrar la conciliación de cifras reexpresadas con las históricas.

En el DOF del 2 de noviembre de 1993 se adiciona la regla 79-A a la RM, para exceptuar del dictamen fiscal, por los ejercicios 1991 y 1992, a las personas que teniendo autorización para recibir donativos deducibles de ISR, no hayan percibido donativo alguno en esos años.

En el DOF del 22 de diciembre de 1993 se modifica la fracción I del artículo 52 del CFF, para establecer en su inciso b) que también pueden dictaminar las personas de nacionalidad extranjera conforme a los tratados internacionales de que México sea parte. Esta reforma entra en vigor el 1º de enero de 1996.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**


innovar PARA **contar**

Diversas reformas fiscales relacionadas con el dictamen fiscal, cuya vigencia es a partir del 1º de enero de 1996, y se refieren a:

Como parte de los dictámenes formulados por contadores públicos sujetos a revisión por las autoridades fiscales, se incluyen los relativos a enajenación de acciones, declaratoria para devolución de IVA, o de cualquier otro tipo que tenga repercusiones fiscales (Art. 42-IV)

En el artículo 52, se amplía la referencia a dictámenes por enajenación de acciones, declaratorias del IVA o cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal; lo que significa que la autoridad tiene las facultades necesarias para revisar esos informes.

Son motivos de sanción para el contador público la no formulación del dictamen habiendo suscrito el aviso respectivo; o bien, cuando no aplique procedimientos de auditoría. Estas disposiciones las contiene el RCFF, pero las llevan a Código (Art. 52)

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP** 

Incorporan al Código la tipificación de las sanciones a los contadores públicos, y que son (Art. 52):



- La amonestación.
- El exhorto.

Se disminuye el tiempo máximo de suspensión para los contadores públicos, por irregularidades en su trabajo e informes, de tres a dos años (Art. 52)

Obligan al registro de despachos de contadores públicos (Art. 52)

Se incorpora como infracción relacionada con el dictamen fiscal, no presentar dicho documento dentro del plazo previsto por las disposiciones fiscales (Art.83-X)

Entra en vigor la disposición que permite a los contadores públicos extranjeros dictaminar para fines Fiscales, condicionada tal posibilidad a los lineamientos contenidos en los tratados internacionales, de los que al mes de abril de 1996, se desconoce su contenido (Art. 52-I-b)

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP** 

DOF del 29 de diciembre de 1997

- Suprimen del artículo 32-A del CFF la obligación de presentar aviso de dictamen fiscal por parte de las personas físicas y morales que en los términos del propio artículo tengan la obligación de dictaminarse fiscalmente, por lo tanto, a partir del 1° de enero de 1998 sólo están obligadas a presentar aviso las personas que opten por hacerse dictaminar con propósitos fiscales.**
- Se reforma el artículo 46-A del CFF, para beneficiar a los contribuyentes dictaminados con el plazo máximo de seis meses para que se les concluya una visita fiscal.**
- En congruencia con la eliminación del aviso de dictamen fiscal, del artículo 47-I del CFF, se elimina la posibilidad para que a los contribuyentes obligados al dictamen fiscal pueda concluirse una visita de forma anticipada.**


Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar PARA **contar**

d) Como parte de los requisitos que debe cumplir un contador público para obtener registro ante la AGAFF, se incorporó el de tener una antigüedad mínima de tres años como socio de un colegio o instituto de contadores reconocido por la SEP (Art. 52-I-a, CFF).

e) Ante la eliminación del aviso para los obligados, se adecua el texto del penúltimo párrafo del artículo 52 del CFF, para disponer que será sancionado el contador público que no presente el dictamen fiscal de un contribuyente obligado.

f) En el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación vigente durante 1998, se establece la posibilidad para que la autoridad otorgue condonación total o parcial de recargos a contribuyentes con adeudos fiscales, disponiendo que, entre otros requisitos, se acompañe por el contribuyente dictamen de contador público independiente.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar PARA **contar**

- Se modifica el apartado B de la regla 2.11.15, que se refiere al efecto en el informe fiscal por el estudio de operaciones con partes relacionadas (DOF 15-X-98)
- En el DOF del 29 de diciembre de 1998 se publican los distintos formatos a utilizar para todo lo relacionado con el dictamen fiscal, incluyendo los aplicables para el registro de contadores públicos.

En DOF del 22 de agosto de 2001, se incorpora la posibilidad de optar por presentar el dictamen fiscal a través de Internet; con ese motivo se modifican diversas reglas de la RM para dar los lineamientos a observar, por el contribuyente y el contador público, y son las reglas: 2.10.9 (opción para presentar el dictamen por Internet, y, de ser así, la carta presentación siempre es la que se obtenga por SIPRED); 2.11.1 Y 2.11.2 (agregan la mención de que si no se opta por el Internet, el dictamen fiscal puede presentarse en disco magnético)

REFORMAS 2004

El dictamen se deberá presentar dentro de los plazos autorizados a más tardar el 31 de mayo del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate. El SAT podrá, mediante reglas de carácter general, señalar periodos para la presentación del dictamen por grupos de contribuyentes, tomando en consideración el RFC de los contribuyentes. Cabe señalar que a través de la Ley de Ingresos para 2004 en su artículo Séptimo transitorio se señala el 30 de junio de 2004 y 2005 como fecha límite para presentar el dictamen fiscal de 2003 y 2004 respectivamente y a partir del dictamen de 2005 se presentará a más tardar el 31 de mayo del año siguiente.

En el caso de que en el dictamen se determinen diferencias, estas se deberán enterar dentro de los diez días siguientes a la presentación del dictamen.

En el DOF del 01 de diciembre de 2004 se publica la 6ta. RMRMF las reglas en relación con el dictamen para efectos fiscales son:

- 2.10.4 para los efectos del artículo 52, fracción IV del Código, los contribuyentes, para enviar el dictamen de estados financieros para efectos fiscales vía Internet, así como el contador público registrado que dictamina para dichos efectos, estarán a lo siguiente: deberán contar con certificado de **Firma Electrónica Avanzada** para poder hacer uso del servicio de presentación de dictámenes fiscales vía Internet. El Contribuyente o Contador Público Registrado que no cuente con el certificado de Firma Electrónica Avanzada, deberá estar a lo dispuesto en la regla 2.22.1. de esta Resolución.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  IMCP

innovar PARA **contar**

REFORMAS 2005

"COMISION REGIONAL CENTRO OCCIDENTE REPRESENTATIVA ANTE LAS ADMINISTRACIONES DE FISCALIZACION DEL SAT"

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  IMCP

innovar PARA **contar**

En el DOF del 28 de diciembre de 2005 se publica la 8ta. RMRMF las reglas en relación con el dictamen para efectos fiscales son:

2.10.25 Para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso a), fracción I del artículo 52 del Código, sólo serán validas las certificaciones de los contadores públicos registrados, expedidas por los colegios o asociaciones de contadores públicos que al emitir las tengan vigente la "constancia de idoneidad a los esquemas de evaluación de certificación profesional, como auxiliares de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la vigilancia del ejercicio profesional", otorgada por esa Secretaría. **La certificación de los contadores públicos registrados a que se refiere esta regla, deberá ser proporcionada a través de una relación que entregarán a los colegios o asociaciones de contadores públicos** a que se refiere el párrafo anterior, a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, a más tardar el 31 de marzo de 2006. En dicha relación se podrán incluir las certificaciones expedidas hasta el 31 de marzo de 2006. Lo señalado en el Artículo Segundo transitorio, fracción XIII del Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2004, se aplicará a partir del 1o. de abril de 2006, para el caso de los contadores que no se hayan certificado, en los términos de esta regla.

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar PARA **contar**

Dictamen 2009

Que horror

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar PARA **contar**


Modificación al reglamento del Código Fiscal

- 7 de Diciembre 2009
 - 44 Anexos
 - 2 Cuestionarios
 - Precios de Transferencia

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar PARA **contar**

***POR SU ATENCION
MUCHAS GRACIAS***

Colegio de Contadores Públicos de Sonora A.C.  **IMCP**

innovar PARA **contar**

Bibliografía

- Normas de auditoría, para atestiguar, revisión.
- Código de ética de contador público.
- Código fiscal de la federación y su reglamento.
- Lo que debe conocer acerca del dictamen fiscal.
- Materiales preparados por la comisión representativa del IMCP ante AGFF.

Queda prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar, transmitir, difundir, o en cualquier modo explotar cualquier parte de este material sin la autorización previa por escrito de su autor.